

**INFORME DEL COMISARIO**

**Señores Accionistas:**

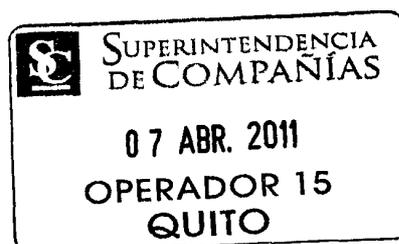
**SHIMEI S.A.**

Dando cumplimiento a la nominación como Comisario Principal que me hiciera la Junta de Accionistas de la SHIMEI S.A. y lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías del Ecuador, en lo referente a las obligaciones de los comisarios, presento a ustedes mi informe sobre la razonabilidad y suficiencia de la información que ha presentado a ustedes la Administración.

En calidad de Comisario Principal he procedido a la revisión del Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados de la SHIMEI S.A., al 31 de Diciembre del 2010.

Cumpliendo con lo dispuesto por la Ley de Compañías y dentro de la revisión que realicé, quiero informar que obtuve la información necesaria para dar pruebas y cumplimiento a mi función de comisario de la empresa, por tanto quiero resaltar los siguientes puntos:

1. La administración de la SHIMEI S.A. ha cumplido con las normas legales estatutarias comprendidas dentro de las disposiciones de la Junta de Accionistas, y también de de la Superintendencia de Compañías.
2. El control interno tiene una adecuada organización y procedimiento preestablecido para la protección de los activos, los registros financieros son confiables y sus operaciones son eficientes de acuerdo a las políticas administrativas y a las NIIF.
3. La contabilidad esta dentro de las normas legales, las transacciones registradas están de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en el país.
4. Las convocatorias a la Junta de Accionistas, se realizaron de conformidad con las disposiciones societarias vigentes. Los expedientes de la Junta de Accionistas, se conservan de acuerdo con la Ley, así como los libros de actas de la Junta de Accionistas.
5. Las cifras presentadas en los Estados Financieros guardan correspondencia con las asentadas en los registros contables, estos son confiables.
6. La SHIMEI S.A. ha cumplido oportunamente todas sus obligaciones tributarias, en base a las fechas establecidas por las autoridades y sus reglamentos.

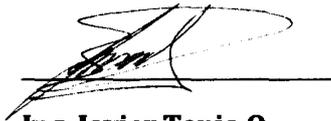


## SHIMEI S.A.

---

7. En relación a la cesión del derecho preferente, en el aumento de capital debe registrarse con la aprobación en la Junta de Accionistas por Decisión Unánime.

En mi opinión, los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera del colegio SHIMEI S.A., al 31 de diciembre del 2010, y el correspondiente resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con la Ley de Compañías, principios contables, y disposiciones legales relativas a la información financiera vigentes en el Ecuador



**Ing. Javier Tapia O.**  
**COMISARIO**

